



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ADENDA

### AL CONVENIO ESPECÍFICO

#### SUSCRIPTO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Marzo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Felipe Oscar Miguel, DNI 22.293.873, con domicilio en la calle Uspallata N° 3160 de la ciudad de Buenos Aires (en adelante, la "CABA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de marzo de 2018 se suscribió el Convenio Especifico (registrado como CONVE-2018-10330349-APN-MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el predio denominado "Parque Indoamericano" de la ciudad de Buenos Aires, por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$98.306.114,78) en el marco del Programa

Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que con fecha 1 de agosto de 2018 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el predio denominado "Parque Indoamericano" de la ciudad de Buenos Aires.

Que la CABA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la CABA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la CABA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 2 de marzo de 2018 registrado como CONVE-2018-10330349-APN-MI, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el predio denominado "Parque Indoamericano" de la ciudad de Buenos Aires, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$98.259.280,61). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO

Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lt. Marina KJEMENS EWI CZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$98.259.280,61). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La CABA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.491.834,45) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$68.767.446,16) el que será abonado a la CABA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo

Lic. Marina KUWIENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Felipe Q. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La CABA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La CABA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la CABA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la CABA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la CABA.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la CABA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a

Felipe O. Miguel,  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

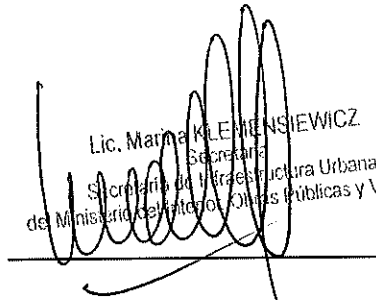
Lic. Marina KLEMNIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Prevía lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.



Lic. Marina KLEMIENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y vivienda



Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Felipe Oscar Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministro  
de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el predio denominado Parque Indoamericano de la ciudad de Buenos Aires.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$98.259.280,61).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Demoliciones	\$971.759,07
Movimiento de suelos	\$9.822.445,30
Hormigón armado	\$10.102.434,04
Estructura metálica pórticos y faldones	\$10.338.933,65
Albañilería	\$14.056.947,35
Pintura	\$1.151.231,02
Instalaciones eléctricas	\$19.693.114,14
Instalaciones sanitarias / sistema de riego	\$6.201.575,32
Paisajismo	\$6.143.322,10
Equipamiento	\$11.036.525,59
Rejas y herrerías	\$3.791.269,50
Varios	\$629.723,53
Fiscalización y seguimiento de obra	\$4.320.000,00
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>\$98.259.280,61</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$98.259.280,61</b>

- c) El plazo de obra es de diecisiete (17) meses.

Felipe O. Miguel

Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Marina KLEWENSIEMERZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula TERCERA de la presente adenda, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: desembolso procesados a favor de la CABA

a) PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.491.834,45), que corresponde a TREINTA CON UNO POR CIENTO (30,01%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

#### ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 2° desembolso: PESOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$27.075.582,10), que corresponde al VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (27,56%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el TREINTA CON UN POR CIENTO (30,01%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 3° desembolso: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.253.313,77), que corresponde al VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE POR CIENTO (29,77%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (57,57%) de ejecución de las obras del módulo de

Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




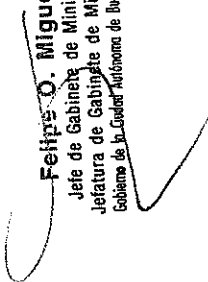
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

infraestructura y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

- d) 4° desembolso: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$12.438.550,29), que corresponde al DOCE CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (12,66%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (87,34%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la CABA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

  
V.C. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	CABA
LOCALIDAD:	INDAGNERIAS
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	17 MESES
PLAZO DE OBRA (MESES):	01/09/2018
FECHA/ACTA DE INICIO:	

LINEAS DE ACCION		MONTOS	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL			\$ 98.239.280,61
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL			\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 98.239.280,61</b>

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e Item)	% Ingresos Rubro	Monto Total Rubro	Anticipo Financiero	HOJA 1 DE 2															
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
Demoliciones	0,989%	\$ 971.790,07	-	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Movimiento de suelos	5,989%	\$ 5.822.442,30	-	1,12%	2,24%	3,36%	4,48%	5,60%	6,72%	7,84%	8,96%	10,08%	11,20%	12,32%	13,44%	14,56%	15,68%	16,80%	17,92%
Hormigón armado	10,281%	\$ 10.030.430,04	-	0,21%	0,42%	0,63%	0,84%	1,05%	1,26%	1,47%	1,68%	1,89%	2,10%	2,31%	2,52%	2,73%	2,94%	3,15%	3,36%
Estructuras metálicas aligeradas y soldadas	10,527%	\$ 10.330.933,66	-	0,20%	0,40%	0,60%	0,80%	1,00%	1,20%	1,40%	1,60%	1,80%	2,00%	2,20%	2,40%	2,60%	2,80%	3,00%	3,20%
Albanilería	14,306%	\$ 14.056.947,35	-	0,04%	0,08%	0,12%	0,16%	0,20%	0,24%	0,28%	0,32%	0,36%	0,40%	0,44%	0,48%	0,52%	0,56%	0,60%	0,64%
Pintura	1,172%	\$ 1.151.201,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalaciones eléctricas	20,842%	\$ 19.860.114,14	-	0,09%	0,18%	0,27%	0,36%	0,45%	0,54%	0,63%	0,72%	0,81%	0,90%	0,99%	1,08%	1,17%	1,26%	1,35%	1,44%
Instalaciones sanitarias y sistema de fuego	0,311%	\$ 3.037.575,32	-	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Falsabando	6,252%	\$ 6.143.325,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento	11,232%	\$ 11.000.525,99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rosas y herraduras	3,859%	\$ 3.761.269,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Varios	0,841%	\$ 820.723,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fiscalización y seguimiento de obra	4,287%	\$ 4.200.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>		<b>\$ 68.282.280,61</b>		<b>2,87%</b>	<b>4,53%</b>	<b>6,84%</b>	<b>9,76%</b>	<b>13,24%</b>	<b>17,20%</b>	<b>21,74%</b>	<b>26,94%</b>	<b>32,78%</b>	<b>39,25%</b>	<b>46,34%</b>	<b>54,04%</b>	<b>62,34%</b>	<b>71,24%</b>	<b>80,74%</b>	<b>90,84%</b>
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 68.282.280,61</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

% por MES	% ACUMULADO	% ANTECIPLO	% DESCUENTO	% FINANCIERO por MES	% FINANCIERO ACUMULADO	% por MES	% ACUMULADO	\$ ANTECIPLO	\$ DESCUENTO	\$ FINANCIERO por MES	\$ FINANCIERO ACUMULADO
2,88%	2,88%	2,27%	0,77%	2,88%	2,88%	2,88%	2,88%	\$ 196.944,97	\$ 2.375.954,72	\$ 2.572.900,00	\$ 5.148.854,72
4,53%	7,24%	4,53%	4,76%	7,41%	7,41%	4,53%	7,41%	\$ 403.049,45	\$ 4.982.813,01	\$ 5.385.762,27	\$ 10.534.617,23
6,84%	11,91%	6,84%	11,53%	11,25%	11,25%	6,84%	11,25%	\$ 806.098,90	\$ 12.895.511,15	\$ 13.691.573,54	\$ 24.287.084,77
9,76%	21,79%	9,76%	21,27%	21,01%	21,01%	9,76%	21,01%	\$ 1.209.148,35	\$ 18.104.659,50	\$ 19.000.721,89	\$ 43.287.806,66
13,24%	35,03%	13,24%	34,53%	34,27%	34,27%	13,24%	34,27%	\$ 1.612.297,80	\$ 23.716.957,30	\$ 24.622.994,69	\$ 67.910.801,35
17,20%	52,23%	17,20%	51,03%	50,77%	50,77%	17,20%	50,77%	\$ 2.015.447,25	\$ 28.732.404,55	\$ 29.738.441,94	\$ 97.649.243,29
21,74%	73,97%	21,74%	71,77%	71,51%	71,51%	21,74%	71,51%	\$ 2.418.596,70	\$ 33.150.901,25	\$ 34.156.938,64	\$ 131.806.181,93
26,94%	100,91%	26,94%	100,00%	100,00%	100,00%	26,94%	100,00%	\$ 2.821.746,15	\$ 35.972.647,40	\$ 36.974.384,79	\$ 168.780.566,72
32,78%	133,69%	32,78%	132,78%	132,52%	132,52%	32,78%	132,52%	\$ 3.224.895,60	\$ 39.197.543,00	\$ 40.199.280,39	\$ 208.979.847,11
39,25%	173,03%	39,25%	171,79%	171,53%	171,53%	39,25%	171,53%	\$ 3.628.045,05	\$ 42.825.588,05	\$ 43.827.325,44	\$ 252.807.172,55
46,34%	219,37%	46,34%	218,13%	217,87%	217,87%	46,34%	217,87%	\$ 4.031.194,50	\$ 46.856.782,55	\$ 47.858.519,94	\$ 300.665.692,49
54,04%	273,41%	54,04%	272,17%	271,91%	271,91%	54,04%	271,91%	\$ 4.434.343,95	\$ 51.291.126,50	\$ 52.292.864,89	\$ 352.958.557,38
62,34%	334,75%	62,34%	333,51%	333,25%	333,25%	62,34%	333,25%	\$ 4.837.493,40	\$ 56.128.620,00	\$ 57.130.357,29	\$ 410.088.914,67
71,24%	403,99%	71,24%	402,75%	402,49%	402,49%	71,24%	402,49%	\$ 5.240.642,85	\$ 61.369.262,85	\$ 62.370.999,74	\$ 472.459.914,41
80,74%	480,73%	80,74%	479,49%	479,23%	479,23%	80,74%	479,23%	\$ 5.643.792,30	\$ 67.013.055,15	\$ 68.014.792,04	\$ 540.474.706,45
90,84%	565,07%	90,84%	563,83%	563,57%	563,57%	90,84%	563,57%	\$ 6.046.941,75	\$ 73.059.996,90	\$ 74.061.733,79	\$ 614.536.440,24
100%	656,91%	100%	655,67%	655,41%	655,41%	100%	655,41%	\$ 6.450.091,20	\$ 79.510.088,10	\$ 80.511.824,99	\$ 705.048.265,23

**Felipe O. Miguel**  
 Jefe de Gabinete de Ministros  
 Secretaría de Gabinete de Ministros  
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Lic. Marina KLEMENSIEWICZ**  
 Secretaria  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Autoría Nacional Compendio



ANEXO IV

Anexo Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado / Crédito de pago (1)	Avance Risco Aprobado		Avance Risco presentado		Último Aprobado		Total Certificación Pagados/certificados Aprobados Pendientes de pago		Certificados en Espera Remisión		Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Anticipos y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Pendiente de Pago (2)	Nuevo Monto Convenio (4)	Saldo a Pagar con nuevo monto (4-1)
					Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes					
3	1492294/2017 Parque Insular de San Juan	10330349/2018	98.206.114,78	29.491.834,45	2,68%	2,68%	1	8/0-13	1	2.639.549,69	1	2.639.549,69	95.666.165,09	26.851.884,76	68.814.280,33	98.259.280,61	68.787.446,16		
			98.206.114,78	29.491.834,45						2.639.549,69			95.666.165,09	26.851.884,76	68.814.280,33	98.259.280,61	68.787.446,16		

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido  
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Crédito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
 Lic. Martín K. MENSUENCZ  
 Secretario  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
 Felipe O. Miguel  
 Jefe de Gabinete de Ministros  
 Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Marina KLEMENSIC WICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre

Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. María KLEMENSZAK  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.


Miguel  
Felipe O.  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

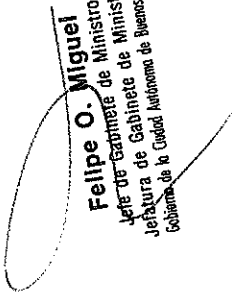
Lic. Marina KLEMENSIAK  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

  
Lic. Mariana KIMMENS EWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Felipe O. Miguel  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-09866985-APN-SIU#MI: "ADENDA CABA- PARQUE INDOAMERICANO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.